



En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **11:30 (once treinta)** horas del día **03 (tres) de marzo de 2026**, en la sala de juntas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, ubicado en la calle Andrés Faundo Carbonel No. 4106, Colonia San Felipe, en sesión extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (en lo sucesivo el **"Comité"**) en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados los miembros del **"Comité"** con derecho a voto y/o voz que a continuación se enuncian, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside este acto, el Ing. Ramón Isaías Rocha Jaime, en su carácter de presidente del **"Comité"**, con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo la **"Ley"**) en relación con el artículo 19 de su Reglamento.

Asimismo, se hace constar que están presentes los servidores públicos: la C.P. María Beatriz Torrecillas Fitch, jefa del Departamento de Control Presupuestal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua; la Lic. Yasbet Nieto Castro, jefa del Departamento jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua; la Lic. Julissa Becker Nevárez, Jefa del Departamento de Compras del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, la Lic. Karla Marisa Cozza Aragón, Subdirectora de Atención Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua; la Lic. Yoselin Zaragoza Chavarría por el Órgano Interno de Control y la Lic. Rosa Alegría Villarreal Arroyo en representación de la Sindica del H. Ayuntamiento, asimismo, se encuentra presente la C. Mariana Santos Lara, Sandra Aracely Nevárez Pizarro y Jesús Ricardo Rodríguez Hernández, como Observadores Ciudadanos.

Acto seguido se da inicio a la junta de aclaraciones de la Licitación Pública número **LP/DIF/05/2026**, relativa a la adquisición de despensas para el programa alimentario y de desarrollo humano para el adulto mayor 2026, requerido por la Subdirección de Atención Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, evento que se celebra con fundamento en los artículos 57, 58 y 59 de la **"Ley"**, así como los artículos 52, 53 y 54 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la **"Ley"** y el artículo 33 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento y no se encuentran presentes licitantes.

Se indica que sólo se dará respuesta a las preguntas presentadas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora del presente acto, en términos de lo establecido en las bases que rigen la presente licitación en el apartado **PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES del**



numeral III. FORMA Y TERMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA, y artículo 59 de la "Ley".

Se hace constar que se recibieron en tiempo y forma, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y bases en los términos establecidos y el escrito de interés en participar, a través de correo electrónico, del siguiente licitante:

LICITANTE	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.	3

Acto continuo se da respuesta a las solicitudes de aclaración en los siguientes términos:

1.- NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.

PREGUNTA 1.- Anexo Técnico, 3 Descripción Técnica de los bienes a adquirir, Arroz pulido tipo super extra. Con fundamento en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, específicamente la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y la NMX-FF-035-SCFI-2017, esta empresa licitante solicita respetuosamente a la Convocante tenga a bien considerar la procedencia de que el etiquetado y empaque del insumo denominado "Arroz grano largo" de calidad Super Extra únicamente indique la leyenda "Arroz Grano Largo Super Extra", sin que sea requisito incluir el término "pulido" en dicho empaque.

Lo anterior, en virtud de que conforme a las normas oficiales antes citadas, la expresión del término "pulido" en el empaque no constituye una obligación para los productos de calidad Super Extra, toda vez que dicha característica es inherente e implícita a dicha clasificación.

Asimismo, se hace del conocimiento de la Convocante que la condición de grano pulido del insumo ofertado podrá ser debidamente acreditada y verificada a través de los resultados de los análisis de laboratorio que la propia Convocante solicita en el Requisito número 28, del Numeral VI, Inciso A de las Bases de la presente Licitación.

En virtud de lo anterior, se formula la siguiente pregunta: **¿La Convocante acepta que el etiquetado y empaque del insumo presente únicamente la leyenda "Arroz Grano Largo Super Extra", teniendo por acreditada la condición de grano pulido mediante los análisis de laboratorio requeridos en las propias Bases de la Licitación?**

RESPUESTA.- Se acepta su propuesta

PREGUNTA 2.- Anexo Técnico, 3 Descripción Técnica de los bienes a adquirir. Esta empresa licitante solicita respetuosamente a la Convocante tenga a bien considerar la procedencia de aceptar como producto ofertado la Mayonesa Clásica/Estándar sin sabores añadidos, con una vida de anaquel mínima de 5 (cinco) meses a partir de la fecha de entrega.

Lo anterior se sustenta en que, dadas las propiedades fisicoquímicas y microbiológicas inherentes a este tipo de producto, la vida útil de 5 (cinco) meses representa el parámetro estándar que los fabricantes del insumo manejan para esta presentación, conforme a sus procesos de producción y controles de calidad establecidos.



En este sentido, ampliar o modificar dicho parámetro de caducidad resultaría técnicamente inviable, toda vez que la vida útil del producto está determinada por su propia naturaleza y composición, y no por criterios discrecionales del proveedor.

En virtud de lo anterior, se formula la siguiente pregunta:

¿La Convocante acepta que la Mayonesa Clásica/Estándar sin sabores añadidos sea ofertada con una vida de anaquel mínima de 5 (cinco) meses a partir de la fecha de entrega, en consideración a las características técnicas propias de dicho insumo?

RESPUESTA.- No se acepta su propuesta, tal y como se establece en el anexo técnico *"Todos los productos alimenticios deben de tener una caducidad mínima de 6 meses y deberán presentar empaques en los que se identifique el nombre del producto, gramaje, y contenido nutrimental que cumpla con los requisitos de normatividad vigentes en la materia."*

PREGUNTA 3.- Anexo Técnico, 3 Descripción Técnica de los bienes a adquirir. Esta empresa licitante solicita respetuosamente a la Convocante tenga a bien considerar la procedencia de aceptar como producto ofertado la **Harina de Trigo** con una **vida de anaquel mínima de 5 (cinco) meses** a partir de la fecha de entrega.

Lo anterior se sustenta en que, dadas las propiedades fisicoquímicas inherentes a este tipo de producto, la vida útil de **5 (cinco) meses** representa el parámetro estándar que los fabricantes del insumo manejan para esta presentación, conforme a sus procesos de producción, condiciones de almacenamiento y controles de calidad establecidos.

En este sentido, ampliar o modificar dicho parámetro de caducidad resultaría técnicamente inviable, toda vez que la vida útil del producto está determinada por su propia naturaleza, composición y características organolépticas, y no por criterios discrecionales del proveedor.

En virtud de lo anterior, se formula la siguiente pregunta:

¿La Convocante acepta que la Harina de Trigo sea ofertada con una vida de anaquel mínima de 5 (cinco) meses a partir de la fecha de entrega, en consideración a las características técnicas propias de dicho insumo?

RESPUESTA.- No se acepta su propuesta, tal y como se establece en el anexo técnico *"Todos los productos alimenticios deben de tener una caducidad mínima de 6 meses y deberán presentar empaques en los que se identifique el nombre del producto, gramaje, y contenido nutrimental que cumpla con los requisitos de normatividad vigentes en la materia."*

Acto continuo se concede a los licitantes, la oportunidad para que realicen preguntas sobre las respuestas otorgadas por la convocante, manifestando que no asistieron licitantes.

No habiendo preguntas, dudas o aclaraciones, se da por entendido que la presente es la última junta de aclaraciones del procedimiento.

Se ratifica a los interesados que el acto de presentación y apertura de propuestas se celebrará el día **10 de marzo de 2026**, en punto de las **11:30 horas**, en esta misma sala de juntas, con fundamento en el artículo 59 fracción VI de la **"Ley"**.



Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta a los asistentes que así lo soliciten, así mismo, en términos del artículo 69 de la "Ley", se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) <https://www.municipiochihuahua.gob.mx/> así como en el sistema de contrataciones públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> para efectos de su notificación a las y los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Esta acta consta de 03 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes y después de la lectura a la misma, se da por terminado, siendo las 11:45 horas, del día **03 de marzo del año 2026**.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**


ING. RAMÓN ISAÍAS ROCHA JAIME
PRESIDENTE DEL COMITÉ


C.P. MARÍA BEATRIZ TORRECILLAS FITCH
VOCAL - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. YASBET NIETO CASTRO
VOCAL- JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA


LIC. KARLA MARISA COZZA ARAGÓN
VOCAL- SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA


LIC. JULISSA BECKER NEVÁREZ
SECRETARIO TECNICO- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

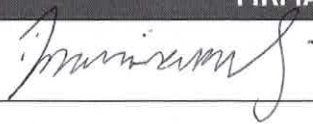
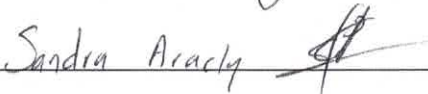

LIC. ROSA ALEGRIA VILLARREAL ARROYO
INVITADA- EN REPRESENTACIÓN DE LA SINDICA MUNICIPAL




LIC. YOSELIN ZARAGOZA CHAVARRIA

OBSERVADOR- EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Por los Observadores Ciudadanos:

NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
C. MARIANA SANTOS LARA	
C. SANDRA ARACELY NEVÁREZ PIZARRO	
C. JESÚS RICARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP/DIF/05/2026, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO Y DE DESARROLLO HUMANO PARA EL ADULTO MAYOR 2026, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2026.

